

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 13 de ~~DICIEMBRE~~ del 2021

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 319-2021-J/INEN, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Memorando N° 001228-2021-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001818-2021-OAJ/INEN; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

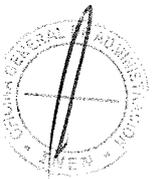
Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo como jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 319-2021-J/INEN, de fecha 22 de noviembre de 2021, se autorizó al M.C ROLANDO HENRY GUERRA MILLER, la extensión de la Carrera Médica con eficacia anticipada por un periodo de un (01) año, a partir del 14 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Memorando N° 001228-2021-ORH/INEN, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos solicita corregir el error material evidenciado en la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 319-2021-J/INEN, de fecha de 22 de noviembre de 2021, en el extremo que se consignó el nombre incorrectamente, para lo cual adjunta el Informe N° 000559-2021-UF-GRH/INEN, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y proyecto de resolución para realizar la subsanación correspondiente;

En ese contexto la Resolución Jefatural N° 319-2021-J/INEN, de fecha 22 de noviembre de 2021, se desprende la necesidad de rectificar el error material descrito en el Memorando N° 001228-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, en el extremo de corregir en la parte resolutive los nombres de la manera siguiente:

Dice	:	M.C HENRY	<u>ROLANDO</u>
Debe decir	:	M.C <u>ROLANDO</u>	HENRY



Que, en el Artículo Primero, Segundo y tercero de la Resolución antes citada, se consignó por error material incorrectamente el nombre del servidor en cuestión, siendo el correcto ROLANDO HENRY; conforme a los actuados al respecto; por lo que, se hace necesario rectificar el error material citado, en atención a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero, segundo y tercero de la Resolución Jefatural N° 319-2021-J/INEN, de fecha 22 de noviembre de 2021, debiendo tenerse como nombre correcto: **ROLANDO HENRY**, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al **M.C ROLANDO HENRY GUERRA MILLER**, (...).

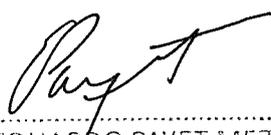
ARTICULO SEGUNDO. – En caso de continuidad de la extensión autorizada, el M.C ROLANDO HENRY GUERRA MILLER, (...).

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución al **M.C ROLANDO HENRY GUERRA MILLER (...)**”

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Jefatural N° 319-2021-J/INEN, de fecha 22 de noviembre de 2021, en sus demás extremos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

